



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO**  
Medellín, ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado</b>	05001 31 03 005 2013 01077 00
<b>Demandante</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>Demandado</b>	FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA
<b>Asunto</b>	Reconoce personería, revoca poder y ordena oficiar
<b>A.S N°.</b>	162V (111) <span style="float: right;">7</span>

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado DIEGO DAVID CATAÑO R, con T.P 94.475 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el Demandado dentro del proceso de la referencia. Entiéndase por revocado, el poder conferido al apoderado anterior.

Atendiendo la solicitud que antecede, accede este despacho a lo solicitado y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre oficio con destino OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN, ANTIOQUIA comunicándole que el presente proceso terminó por pago total de la obligación por auto de fecha 7 de septiembre de 2016, y en consecuencia se dispuso el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **029-144** de propiedad del demandado. ADVIRTIENDO que la medida se deja por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito de

Ejecución de Sentencias de Medellín para el proceso con radicado 004-2011-00485. El embargo fue comunicado mediante el oficio N° 849 del 24 de febrero del 2014 por el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Asimismo, es debido precisarles que, del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo N° PSA A13-9984 de 2013, al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fuera del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a small dash at the end.

**LEONARDO LOPEZ ALZATE  
JUEZ**